

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17301-2009-0583
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): CORPORACION AEROPUERTO Y ZON A FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CORPAQ, PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO (REPRESENTANTE)
Demandado(s)/Procesado(s): SIMBAÑA CORONADO MARIA ROSARIO
SIMBAÑA CORONADO MARIA SANTOS
SIMBAÑA CORONADO SEGUNDO ASCENCIO
SIMBAÑA CORONADO MARIA ROSA
SIMBAÑA CORONADO JOSE MIGUEL

Fecha	Actuaciones judiciales
16/01/2020 08:28:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, jueves 16 de enero del 2020, las 08h28, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En el término de diez días y bajo prevenciones, el señor Actuario cumpla con lo dispuesto en providencia anterior. Hecho, se proveerá lo que corresponda.- Notifíquese.
20/12/2019 12:24:36	ESCRITO Escrito, FePresentacion
07/08/2019 11:13:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 7 de agosto del 2019, las 11h13, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención a lo solicitado, remítase los oficios solicitados en el escrito que antecede. En el término de quince días el señor Actuario proceda a recabar información respectivo del depósito el mismo que se solicita sea devuelto, vencido el término sentará una razón al respecto de que si encontró o no dicho depósito. Actúe en calidad de Secretaria Encargada la Ab. Gabriela Hidalgo Garcés, por licencia del Secretario Titular. Notifíquese.
25/07/2019 13:53:07	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
17/06/2019 08:45:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, lunes 17 de junio del 2019, las 08h45, Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes la recepción del oficio remitido por BanEcuador, el mismo que de ser necesario podrá revisarse a través del archivo de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE.-
12/06/2019 10:56:56	OFICIO ANEXOS, Oficio, FePresentacion
27/02/2019 10:52:00	RAZON RAZON: En esta fecha se remite el oficio al casillero judicial No.6017. Quito 27 de febrero de 2019. Certifico.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA

No. proceso: 17302-2009-0709
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): REAL GORDON MARIA ISABEL
Demandado(s)/Procesado(s): JACOME ALVAREZ SANTIAGO JOSE

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

29/03/2019 **REMITIR PROCESO AL INFERIOR**

15:06:00

RECIBO DE LA SALA CIVIL y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

JUICIO ESPECIAL No. 17302-2009-0709

ACTOR: REAL GORDON MARIA ISABEL

DEMANDADO: JACOME ALVAREZ SANTIAGO JOSÉ

1era INST.: 37 FOJAS (1 cuerpo)

2 da INST.: 2 fojas

Quito,

Recibí conforme

El Secretario

29/03/2019 **RAZON**

15:01:00

CAUSA No. 17302-2009-0709

RAZÓN: Conforme lo previsto en el Art. 118 inciso tercero del COGEP, siento por tal que las (dos - 2) copias que anteceden, son iguales a sus originales que constan dentro del proceso Especial No. 17302-2009-0709 (segunda instancia, I cuerpo, fs. quince y dieciséis (15 y vta, 16 y vta), que me han sido presentados y reposan en el Archivo de la Corte Provincial de Pichincha, a las que me remito en caso necesario. CERTIFICO: Quito, a 29 de marzo del 2019.

Ing. Andres Jara Mejia

COORDINADOR DE LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

La Coordinación de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:Byron Enríquez B.

Revisado por:Andres Jara Mejía

29/03/2019 **RAZON DE EJECUTORIA**

14:55:00

EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17303-2009-0400
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA " CORPAQ " - PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO - ING. MARIA ISABEL REAL GORDON EPMSA
Demandado(s)/Procesado(s): FREILE FRANCO SOFIA
CHEDIAK BRINKMANN ESTEBAN

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

12/08/2019 08:22:00	PROVIDENCIA GENERAL
--------------------------------------	----------------------------

Quito, lunes 12 de agosto del 2019, las 08h22, Agréguese a los autos el escrito que antecede. Atendiendo el mismo se dispone: 1.- Lo peticionado en el párrafo tercero ha sido atendido en providencia dictada el 09 de enero del 2019 (fs. 70), por lo que se niega el mismo y se requiere que este a lo dispuesto en dicha providencia. 2.- Se requiere a la parte actora, concurra a esta Judicatura, para que por medio de Secretaría de esta Judicatura, emita la orden de retiro bancario a fin de que la entidad Bancaria BanEcuador, entregue al actor el valor proporcionado en la demandada, conforme se ha ordenado en auto inmediato anterior. Actúa el Ab. Santiago Guanoluisa Brito, en calidad de Secretario encargado de la Unidad Judicial Civil, mediante acción de personal No. 10374-DP17-2019-MS. NOTIFÍQUESE.-

06/08/2019 13:41:24	ESCRITO
--------------------------------------	----------------

Escrito, FePresentacion

05/08/2019 10:03:00	DESISTIMIENTO
--------------------------------------	----------------------

Quito, lunes 5 de agosto del 2019, las 10h03, VISTOS.- Atento el reconocimiento de firma y rúbrica se considera: PRIMERO. La parte actora en escrito que consta presentado el 25 de julio del 2019, solicita su desistimiento. SEGUNDO.- Por lo expuesto, de conformidad con lo que dispone Código Adjetivo Civil, en el artículo 373: "La persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono"; y, en el artículo 374: "Para que el desistimiento sea válido, se requiere: 1.- Que sea voluntario y hecho por persona capaz; 2.- Que conste en los autos y reconozca su firma en el que lo hace; y, 3.- Que si es condicional, conste el consentimiento de la parte contraria para admitirlo". TERCERO.- El 05 de agosto del 2019, consta la comparecencia de la parte actora, en la que reconoce como suya la firma y rúbrica del escrito de desistimiento, que contiene su manifiesto libre y voluntario.- En consecuencia, por haberse cumplido con los requisitos establecidos en las normas legales antes transcritas ni perjudicar a terceros, se acepta el desistimiento de proseguir con el trámite de la causa formulado por la parte actora de la presente acción y se ordena el archivo de la causa. Por Secretaría proceda a la devolución que se ha consignado con la demanda. NOTIFÍQUESE

05/08/2019 08:57:00	ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA DILIGENCIA
--------------------------------------	---

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Quito, hoy día 5 de agosto del 2019, a las nueve horas ante el Ab. Luis Sebastián Saltos Pinto Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA y suscrito Secretario, comparece: el Sr. Ruiz Salinas Sandro Roberto, con cédula de ciudadanía No. 180308112-2, en calidad que comparece, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica del escrito de desistimiento de fecha 25 de julio del 2019. En efecto, juramentado en legal y debida forma, advertido de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, dice "Es mía propia la firma y rúbrica puesta al pie del escrito que antecede, que se me pone a la vista por ser la misma que las utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados",.- Con lo que concluye la presente diligencia, que la firma la compareciente con el señor Juez

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17303-2009-0403
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA " CORPAQ " -
Demandado(s)/Procesado(s): CAÑADAS PORTILLA NORMA BEATRIZ
ORDOÑEZ BALAREZO LAURO DARIO

Fecha	Actuaciones judiciales
22/01/2020 12:18:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 22 de enero del 2020, las 12h18, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En el término de tres días el señor Actuario siente la razón en el sentido de lo que se ha dispuesto en providencia de 7 de agosto del 2019. - Notifíquese.
06/01/2020 09:46:14	ESCRITO Escrito, FePresentacion
07/08/2019 11:34:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 7 de agosto del 2019, las 11h34, Agréguese al proceso el escrito que antecede. Conforme a las providencias referidas y que constan del proceso, se dispone que en el término de quince días el señor Actuario ubique dichos dineros, a fin de determinar en que cuenta se encuentra y/o el paradero de dicho cheque. Encargada la Ab. Gabriela Hidalgo Garcés, por licencia del Secretario Titular. Notifíquese.
25/07/2019 14:47:02	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
11/12/2018 13:51:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, martes 11 de diciembre del 2018, las 13h51, Agréguese al expediente el escrito que antecede, en atención al mismo, se DISPONE: 1) Previa ubicación del dinero al que hace referencia la parta actora, por secretaría entréguese el correspondiente certificado de retiro a la parte accionante.- Tómese en cuenta la casilla y correos electrónicos signados para futuras notificaciones en escrito que se provee.- Notifíquese y cúmplase.-
13/11/2018 13:16:38	ESCRITO Escrito, FePresentacion
18/10/2018 15:39:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, jueves 18 de octubre del 2018, las 15h39, Agréguese al proceso el escrito que antecede. Aclarase que en la presente causa el Juez de la época lo que dispuso fue la inscripción de la demanda que es lo que cabe en este tipo de juicio y no la prohibición de enajenar que equivocadamente pide cancelar. Por ejecutoriada el auto dictado el 20 de Julio del 2018, se cancela la inscripción de la demanda dispuesto en providencia de 25de junio del 2009, inscripción constante a fs. 12, a cuyo objeto mediante oficio notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. El peticionario proporcione copias de las partes procesales indicadas para la elaboración del oficio ordenado Notifíquese.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17303-2009-0879
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): CORPORACION AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CORPAC, PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO, DIRECTOR
Demandado(s)/Procesado(s): NAULAGUARI TITUAÑA MANUEL JESUS

Fecha	Actuaciones judiciales
25/10/2019 10:41:00	AUTOS PARA RESOLVER Quito, viernes 25 de octubre del 2019, las 10h41, Agréguese al proceso los escritos y anexos que anteceden.- 1. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Mgs. Sandro Ruiz Salinas, Gerente General y representante legal de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), conforme la documentación que adjunta.- 2. Téngase en cuenta la designación a los profesionales del derecho Patricio Guachamin Lincango, Julio Carrera Grijalva, y Patricia Padrón Palacios, y Patricio Brito Tello, para que en forma individual o conjunta suscriban cuantos escritos fueren necesarios en defensa de los intereses dentro de la presente causa.- 3. Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos que señala.- Cumplido que ha sido la providencia anterior, por corresponder al estado de la causa pasen los autos para resolver lo que en derecho corresponda.- NOTIFIQUENSE.
25/07/2019 14:38:15	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
18/03/2019 14:42:43	ESCRITO Escrito, FePresentacion
14/11/2018 10:55:41	ESCRITO Escrito, FePresentacion
03/09/2018 15:37:36	ESCRITO ANEXOS, Escrito, FePresentacion
31/08/2018 14:27:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, viernes 31 de agosto del 2018, las 14h27, Agréguese al proceso la documentación y el escrito que anteceden.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por última vez la Ing. María Isabel Real, en el término de diez días cumpla documentadamente, con lo dispuesto en providencia inmediata anterior.- Actúa la Ab. Doris Oviedo como Secretaria Encargada.- Notifíquese
20/06/2018 16:16:14	ESCRITO Escrito, FePresentacion

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17304-2009-0715
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): REAL GORDON MARIA ISABEL
Demandado(s)/Procesado(s): DR. CARLOS REYES REYES, PROCURADOR JUDICIAL DE LUSI FELIPE CHIRIBOGA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

12/08/2019	PROVIDENCIA GENERAL
-------------------	----------------------------

08:42:00

Quito, lunes 12 de agosto del 2019, las 08h42, Agréguese a los autos el escrito que antecede. Atendiendo el mismo, se niega lo solicitado por la parte actora recordándole una vez más que esta Judicatura se ha pronunciado del mismo, conforme consta en providencia de fecha 27 de marzo del 2019 (fs. 62); y, se requiere que observe lo señalado en los Arts. 373 y 374 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el principio dispositivo consagrado en el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial. Actúa el Ab. Santiago Guanoluisa Brito, en calidad de Secretario encargado de la Unidad Judicial Civil, mediante acción de personal No. 10374-DP17-2019-MS. NOTIFÍQUESE.-

06/08/2019	ESCRITO
-------------------	----------------

13:40:07

Escrito, FePresentacion

01/08/2019	PROVIDENCIA GENERAL
-------------------	----------------------------

08:11:00

Quito, jueves 1 de agosto del 2019, las 08h11, Agréguese a los autos el anexo, el documento y el escrito que antecede. Atendiendo el mismo se dispone: 1.- Téngase en cuenta la comparecencia del señor Sandro Ruiz Salinas en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), conforme a la documentación que se adjunta. 2.- Se niega lo solicitado por el actor por cuanto ha sido atendido en providencia inmediata anterior.- Se requiere al actor esté a lo dispuesto en providencia antes referida. 3.- Téngase en cuenta los correos electrónicos para notificaciones que le corresponde, así como la designación de sus abogados defensores para que suscriba cuanto escrito sea necesario dentro de la presente causa. NOTIFÍQUESE.-

25/07/2019	ESCRITO
-------------------	----------------

13:48:22

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

27/03/2019	PROVIDENCIA GENERAL
-------------------	----------------------------

14:33:00

Quito, miércoles 27 de marzo del 2019, las 14h33,

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en virtud del acta de sorteos de reasignación de fecha 18 de octubre del 2018 y de la acción personal No. 8056-DNTH-2015-JV, de 03 de junio del 2015. Agréguese a los autos la documentación y los escritos que anteceden. Atendiendo los mismos se dispone: Una vez que ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior dictada por la Jueza que me antecedió en el conocimiento de la presenta causa y de la revisión del proceso consta a foja 2 en copia notariada que el señor Diego Fernando Pachel Sevilla, ostentaba la calidad de Director Ejecutivo de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito "CORPAQ", el mismo que ha justificado en la época en legal y debida forma su comparecencia, en tal sentido, se niega las peticiones solicitadas por la Ing. María Isabel Real Gordón, en calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17305-2009-0403
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): CORPAQ (GERENTE ING. POSSO ARREGUI CESAR VINICIO)
Demandado(s)/Procesado(s): MARIA JOSE CARRILLO
WALRAVENS MELANIE JOSEPHINE

Fecha	Actuaciones judiciales
25/10/2019 10:38:00	VUELVAN LOS AUTOS PARA RESOLVER Quito, viernes 25 de octubre del 2019, las 10h38, Agréguese al proceso los escritos y anexos que anteceden.- 1. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Mgs. Sandro Ruiz Salinas, Gerente General y representante legal de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), conforme la documentación que adjunta.- 2. Téngase en cuenta la designación a los profesionales del derecho Patricio Guachamin Lincango, Julio Carrera Grijalva, y Patricia Padrón Palacios, y Patricio Brito Tello, para que en forma individual o conjunta suscriban cuantos escritos fueren necesarios en defensa de los intereses dentro de la presente causa.- 3. Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos que señala.- Cumplido que ha sido la providencia anterior, por corresponder al estado de la causa pasen los autos para resolver lo que en derecho corresponda.- NOTIFIQUENSE.
25/07/2019 13:49:35	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
22/03/2019 14:41:01	ESCRITO Escrito, FePresentacion
13/11/2018 13:15:09	ESCRITO Escrito, FePresentacion
20/06/2018 16:12:17	ESCRITO Escrito, FePresentacion
07/06/2018 15:04:40	ESCRITO ANEXOS, Escrito, FePresentacion
30/05/2018 15:53:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 30 de mayo del 2018, las 15h53, Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta Unidad Judicial Civil.- Agréguese al proceso la documentación y el escrito que anteceden.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda la Ing. María Isabel Real, en el término de diez días adjunte copias certificadas de las resoluciones y acuerdos ministeriales a los que hace referencia en el escrito de fecha 26 de abril del 2018, a las 14h20.- Actúa la Ab. Zoila Salazar como Secretaria Titular.- Notifíquese

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17306-2009-0581
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANÇAS Y REGIMENES ESPECIALES
REAL GORDON MARIA ISABEL
Demandado(s)/Procesado(s): INMOBILIARIA GERRITSEN CIA. LTDA. GERRITSEN ALEXANDRA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

15/08/2019	PROVIDENCIA GENERAL
-------------------	----------------------------

11:30:00

Quito, jueves 15 de agosto del 2019, las 11h30, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese al proceso los escritos y documentacion que anteceden.- (1) Téngase en cuenta al Mgs. Sandro Ruíz Salinas, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA).- Tómese en cuenta la autorización conferida a sus abogados.- Regístrese el casillero judicial y correos electrónicos señalados.- (2) Previo a proveer lo que en derecho corresponda, el accionante presente la Resolución Administrativa por la cual se deja sin efecto la declaratoria de utilidad pública, del inmueble objeto de la expropiación.- Actúe en la presente causa la Abg. Gabriela Hidalgo Torres, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Civil.- NOTIFÍQUESE.

07/08/2019	RAZON
-------------------	--------------

11:26:00

RAZON: Siento por tal que con esta fecha, en calidad de secretaria mediante acción de Personal No. 11569-DP17-2018-KP, recibo de archivo pasivo el proceso 17306-2009-0581, constante en UN (1) cuerpo, SESENTA Y CUATRO (64) fojas, por haberse reasignado la presente causa al Dr. Jorge Miranda Calvache, Juez de la Unidad Judicial Civil. En tal virtud, señor Juez, pongo a su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.- CERTIFICO. Quito, 07 de agosto de 2019

Dra. Maritza Tamayo Gallegos
SECRETARIA

25/07/2019	ESCRITO
-------------------	----------------

13:57:32

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

02/04/2019	REMISION
-------------------	-----------------

08:59:00

Quito, martes 2 de abril del 2019, las 08h59, Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos los escritos presentados.- Previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno que por secretaria se oficie de manera urgente al archivo pasivo de esta Unidad Judicial Civil, para que se proceda a la localización del proceso 17306-2009-0581, y una vez ubicado se remita inmediatamente a este Juzgador, para su despacho (8vo. Piso del Complejo Judicial Norte).- Actúe la Dra. Maritza Tamayo Gallegos, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Civil.- NOTIFÍQUESE.

26/02/2019	ESCRITO
-------------------	----------------

11:13:46

Escrito, FePresentacion

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17307-2009-0401
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA " CORPAQ " - PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO
Demandado(s)/Procesado(s): LARENAS DAVILA LUIS
ESPINOSA MARIN MARCIA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

21/01/2020 **ESCRITO**

13:57:56

Escrito, FePresentacion

20/12/2019 **DESISTIMIENTO**

15:54:00

Quito, viernes 20 de diciembre del 2019, las 15h54, VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal: Para resolver el desistimiento presentado por la parte actora, se considera: PRIMERO.- El Art. 373 del Código de Procedimiento Civil, determina: "La persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono", es decir, que en cualquier instancia se puede desistir de la acción o de un recurso interpuesto.- Para que tenga validez dicho desistimiento de conformidad con el Art. 374 ibídem se requiere esencialmente: "1.- Que sea voluntario y hecho por persona capaz; 2.- Que conste en los autos y reconozca su firma en el que lo hace; y, 3.- Que si es condicional, conste el consentimiento de la parte contraria para admitirlo."- El Art. 58 ibídem, señala: "INSTANCIA es la prosecución del juicio, desde que se propone la demanda hasta que el juez la decide o eleva los autos al superior, por consulta o concesión de recurso. Ante el superior, la instancia empieza con la recepción del proceso, y termina con la devolución al inferior, para la ejecución del fallo ejecutoriado"- El desistimiento, según la definición del tratadista Fairen Guillén, "es una actividad compleja cuya causa eficiente reside en una declaración de voluntad, hecha por el actor o recurrente, por la cual anuncia su deseo de abandonar el desarrollo de la pretensión que interpuso en el proceso que está pendiente, o bien de abandonar el recurso que instó, y a sus respectivos efectos". A su vez el desistimiento puede ser total o parcial, dependiendo, si se desiste de todas las pretensiones o sobre alguna de ellas. De lo transcrito se deduce que el desistimiento procede respecto de las pretensiones. SEGUNDO.- En el caso sub judice el actor mediante escrito de 25 de julio de 2019 (Fs. 160 a 164) señala que desiste de acción iniciada; para lo cual el accionante ha comparecido a esta Unidad Judicial y ha reconocido su firma y rúbrica puesta al pie de dicha acta, reconocimiento que ha sido realizado por la parte accionante de manera libre y voluntaria sin coacción de ninguna naturaleza y sin que medie vicio de consentimiento alguno determinado en el Art. 1467 del Código Civil, en concordancia con el Art. 1461 ibídem, acta constante a fs. 167. TERCERO.- Por las consideraciones expuestas, al haberse cumplido los requisitos de ley; y, por no ir en perjuicio de derecho de terceros y por no contravenir a norma legal alguna, de conformidad con los Arts. 374 y 376 del Código de Procedimiento Civil, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO formulado por la parte actora. CUARTO.- Ejecutoriado que sea este auto a través de Secretaria procédase a verificar la existencia del valor abonado USD. 56.347,50 y una vez verificada procédase con la devolución de dicha cantidad. Hecho que sea archívese la presente causa. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

02/10/2019 **ESCRITO**

12:43:16

Escrito, FePresentacion

24/09/2019 **PROVIDENCIA GENERAL**

15:23:00

Quito, martes 24 de septiembre del 2019, las 15h23, Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora y los anexos. Atento lo solicitado y en virtud del estado procesal de la causa, se dispone 1) Téngase en cuenta la calidad en que comparece el señor Ruiz Salinas Sandro Roberto, conforme lo ha justificado con la documentación que se anexa, así como también la

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SALA CIVIL Y MERCANTÍL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA

No. proceso: 17307-2009-0583
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): CORPAQ. PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO
Demandado(s)/Procesado(s): VEGA BOADA NELSON
VEGA BOADA JORGE
VEGA BOADA MARIA AUGUSTA
VEGA BOADA NELSON JAVIER
VEGA BOADA LILIANA
VEGA BOADA PAULINA
GOMEZ JUAN CARLOS
CEVALLOS AMPARITO DEL CARMEN

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

21/06/2019 **REMITIR PROCESO AL INFERIOR**

16:30:00

RECIBO DE LA SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

JUICIO EXPROPIACIÓN No. 17307-2009-0583

ACTOR: CORPAQ.

DEMANDADO: CEVALLOS AMPARITO DEL CARMEN Y OTROS

1era INST.: 44 FOJAS (1 cuerpo)

2 da INST.: 2 fojas

Quito,

Recibí conforme

El Secretario

21/06/2019 **RAZON**

16:25:00

CAUSA No. 17307-2009-0583

RAZÓN: Conforme lo previsto en el Art. 118 inciso tercero del COGEP, sienta por tal que las dos - 2) copias que anteceden, son iguales a sus originales que constan dentro del proceso Expropiación No. 17307-2009-0583 (segunda instancia, I cuerpo, fs. quince y dieciséis (15 y vta, 16 y vta), que me han sido presentados y reposan en el Archivo de la Corte Provincial de Pichincha, a las que me remito en caso necesario. CERTIFICO: Quito, a 21 de junio del 2019.

Ing. Andres Jara Mejia

COORDINADOR DE LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

La Coordinación de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que puedan inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:Byron Enríquez B.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17307-2009-0704
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CORPAQ
Demandado(s)/Procesado(s): NAULAGUARI TITUAÑA MARIA ALICIA

Fecha	Actuaciones judiciales
25/07/2019 14:00:32	ESCRITO ANEXOS, Escrito, FePresentacion
31/05/2019 16:26:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, viernes 31 de mayo del 2019, las 16h26, Dra. Ana Karina Torres, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, avoco conocimiento de la presente causa por encargo del despacho de la Ab. María Cristina Vela, mediante acción de personal No. 4835-DP17-2019-MP. Agréguese al proceso los escritos presentados. Por ser el estado de la causa, se dispone que vuelvan los autos para resolver lo requerido en escrito de fecha veintiséis de abril del 2018.- NOTIFIQUESE
18/03/2019 14:39:37	ESCRITO Escrito, FePresentacion
13/11/2018 13:22:09	ESCRITO Escrito, FePresentacion
08/08/2018 16:41:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 8 de agosto del 2018, las 16h41, Agréguese al proceso el escrito presentado. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior, se dispone que pasen los autos para resolver la inhabilitación y nulidad requeridos en escrito de fecha veintiséis de abril del 2018. NOTIFIQUESE.-
19/07/2018 15:31:01	ESCRITO Escrito, FePresentacion
16/07/2018 16:35:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, lunes 16 de julio del 2018, las 16h35, Agréguese al proceso, los escritos que anteceden, en atención a los mismos, previo a disponer lo que en Derecho corresponda, con lo manifestado por la Ing. María Real, córrase traslado al Ing. César Posso, representante Legal de la "Empresa Municipal CORPAQ", o quien haga sus veces, a fin de que BAJO PREVENCIÓNES DE LEY, se pronuncie al respecto, en el término de 3 días.- Notifíquese
20/06/2018	ESCRITO

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17312-2009-0411
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): ING. MARIA ISABEL REAL GORDON, GERENTE GENERAL DE EPMSA
Demandado(s)/Procesado(s): LANDETA QUIMBIAMBA ASCENCIO

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

16/01/2020 RAZON

14:19:00

Razón; Siento por tal que en esta fecha se elabora y se remite el oficio a la casilla N° 6017.-Quito 16 DE ENERO DEL 2020.-
Certifico

16/01/2020 OFICIO

14:08:00

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, de enero del 2020

Señor;

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

En su despacho:

Dentro del Juicio de Expropiación N°17312-2009-0411, seguido por la Empresa Publico Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) en contra de Ascencio Landeta Quimbiamba y Laura Robalino Ulcuango hay lo siguiente.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 2 de septiembre del 2019, las 10h41, VISTOS.- Avoco conocimiento de esta causa en calidad de Juez Civil de primer nivel, según acción de personal No. 4261-DNTH-2018-MC, de 7 de septiembre de 2018, en funciones desde el 10 de septiembre de 2018.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. PRIMERO.- Comparece el accionante, señor SANDRO RUIZ SALINAS, en calidad de Gerente General y Representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), en escrito de fecha 25 de julio de 2019, y dice que desiste de la demanda.- El 7 de agosto de 2019, a las 08h30, se ha reconocido las firmas y rúbricas (fs. 66). SEGUNDO.- En el presente desistimiento no cabe aplicar costas procesales conforme lo previsto en los Arts. 285 y 379 del Código de Procedimiento Civil.- En escrito de 16 de agosto de 2019, el accionante cumple con lo ordenado por esta Judicatura, en providencia de 14 de agosto de 2019, a las 08h13, esto es, agrega copias certificadas de la Resolución EPMSA-SD-002-06-2017, del Directorio de la EPMSA, de Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en cuyo Art. 5, dice lo siguiente: "Atribuciones del Directorio.- Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009, son atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) h) Autorizar al Gerente General para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales, administrativos y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, cuya cuantía resulte igual o superior a la suma de mil setecientos diez salarios básicos unificados del trabajador en general, por lo que el Gerente General de la EPMSA queda facultado para actuar en aquellos procesos con cuantía inferiores, sin previa autorización del Directorio". TERCERO.- El desistimiento proviene de persona legalmente capaz, no es condicional y consta de autos el acta de reconocimiento de las firma y rúbrica, como lo ordena el Art. 374 del Código de Procedimiento Civil; sin que el presente desistimiento se encuentre dentro de las prohibiciones determinadas en el Art. 375 del mismo cuerpo legal.- En consecuencia, se ACEPTA tal desistimiento con fundamento en lo que establece el Art. 373 del Código de Procedimiento Civil, que manifiesta "La

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17313-2009-0405
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO - DIRECTOR --EMPRESA " CORPAQ "
Demandado(s)/Procesado(s): GUARDERAS ARTETA PAULINA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

14/01/2020 RESOLUCIÓN

12:38:00

Quito, martes 14 de enero del 2020, las 12h38, VISTOS:- En ésta fecha pasa el proceso a mi despacho. En lo principal y de la revisión del expediente y sistema SATJE, con fecha 25 de julio del 2019, se constata que a fs. 54 vta., 55 vta., del proceso, comparece la parte actora, Mgs. Sandro Ruiz Salinas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), conforme acredita con el documento adjunto al proceso, en el que indica que desiste de la demanda propuesta, en los siguientes términos : "SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA: JUICIO DE EXPROPIACIÓN No. 17313-2009-0405. Mgs. Sandro Ruiz Salinas, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), conforme lo justifico con la copia certificada de la Acción de Personal que adjunto, en relación al Juicio de Expropiación, que se sigue en contra de PAULINA GUARDERAS ARTETA, ante usted comparezco y digo: El 21 de marzo de 2019 he sido notificado en el Casillero Judicial No.6017 con la providencia de 20 de marzo de 2019 a las 16h17en la que dispone: "(..) Agréguese a los autos los escritos que anteceden. Po los fundamentos expuestos en auto de 18 de febrero del 2019, se niega por improcedente lo solicitado por la parte actora. Siendo que se estará a lo indicado en el mencionado auto.". Al respecto, me permito señalar lo siguiente: Intervención de la EPMSA.- 1. El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 114 constituyó la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), la que fue aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 2000541 de 30 de octubre del 2000, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca (que se agrega como habilitante). CORPAQ fue constituida como entidad jurídica de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, la cual se sujetó a normas y leyes de la República del Ecuador y a su Estatuto. 2. Mediante Ordenanza Metropolitana 0289 de 17 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial 0628 de 7 de julio del 2009, se creó la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), como entidad jurídica de derecho público, cuyo artículo 2 señaló: "[...] Asimismo en forma expresa y específica se establece que la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito asume todos los derechos y obligaciones de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito [...]". 3. El artículo 3 de esta Ordenanza prescribe: "Art. 3.- La Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ), actuará como legítima contradictora en todos los procesos judiciales, administrativos y arbitrales que actualmente se están sustanciando en los que la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ, sea actora, demandada o parte. Asimismo, la [...] CORPAQ continuará e impulsará todo proceso, trámite administrativo o de otra índole que la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ, haya iniciado o en que mantenga interés." (El subrayado es mío). 4. Mediante Ordenanza Metropolitana 0309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial 186 de 5 de mayo de 2010, el Concejo Metropolitano creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. 5. De acuerdo con la Disposición General Tercera de la citada Ordenanza Metropolitana 0309, la EPMSA sucede jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito - CORPAQ-, al establecer: "1. [...] la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales sucede jurídicamente a la Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito (CORPAQ) [...]. 2. Todas las competencias relacionadas con la finalidad de las empresas que se crean y que hubieren sido asignadas por acto normativo a las empresas que suceden jurídicamente, serán ejercidas por las nuevas empresas, a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza Metropolitana". 6. Mientras que la Disposición General Cuarta señala: "En virtud de la

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17323-2009-0407
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA " CORPAQ " - PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO - DIRECTOR -
Demandado(s)/Procesado(s): PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
COLMENARES DEMIGNONE GLADYS

Fecha	Actuaciones judiciales
15/10/2019 09:48:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, martes 15 de octubre del 2019, las 09h48, Agréguese a los autos la documentación y el escrito que antecede. Atendiendo el mismo se dispone: 1.- Téngase en cuenta la comparecencia del señor Sandro Ruiz Salinas, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) conforme al documento que se adjunta. 2.- Lo solicitado ha sido atendido conforme consta en autos y se requiere al actor esté a lo dispuesto en auto de fecha 08 de noviembre de 2018 (fs. 44). 3.- Téngase en cuenta la designación de sus abogados defensores para que suscriban cuanto escrito sea necesario dentro de la presente causa. NOTIFÍQUESE.-
25/07/2019 14:44:06	ESCRITO ANEXOS, Escrito, FePresentacion
18/12/2018 11:14:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, martes 18 de diciembre del 2018, las 11h14, Agréguese a los autos el escrito que antecede. Lo solicitado por la Ing. María Real Gordón, en calidad que comparece en autos, ha sido atendido en auto dictado el 8 de noviembre del 2018 (fs. 44), por lo que se dispone que este a lo dispuesto en dicho auto. NOTIFÍQUESE.-
11/12/2018 08:37:16	ESCRITO Escrito, FePresentacion
05/12/2018 09:33:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 5 de diciembre del 2018, las 09h33, Agréguese a los autos los escritos que anteceden. Atendiendo los mismos, toda vez que en auto inmediato anterior esta Judicatura se ha pronunciado en legal y debida forma, se niega lo peticionado y esté a lo dispuesto en dicho auto. Actúa el Ab. Santiago Guanoluisa Brito, Secretario encargado de la Unidad Judicial Civil, mediante acción de personal No. 14343-DP17-2018-KP. NOTIFÍQUESE.-
23/11/2018 14:55:08	ESCRITO Escrito, FePresentacion
08/11/2018 12:57:21	ESCRITO Escrito, FePresentacion

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17320-2009-0588
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANÇAS Y REGIMENES ESPECIALES CORPORACION CORPAQ- PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO- DIRECTOR-
Demandado(s)/Procesado(s): HERNANDEZ HERNANDEZ RENAN ALCIVAR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

28/10/2019 **RAZON**
15:06:00

RECIBO CONFORME EL OFICIO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019:

NOMBRES:

FECHA:

FIRMA:

28/10/2019 **OFICIO**
15:02:00

Quito, 28 de octubre del 2019

Señores

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRESENTE.

Dentro del Juicio N° 17320-2009-0588, que sigue EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANÇAS Y REGIMENES ESPECIALES (EPMSA), en contra RENAN ALCIVAR HERNANDEZ HERNANDEZ, se ha dictado el siguiente providencia que antecede:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 24 de septiembre del 2019, las 10h00, Agréguese al expediente el escrito que antecede, en atención al mismo: 1) Tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Mgs. Sandro Ruiz Salinas conforme lo acredita con la documentación adjunta.- 2) Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 03 de enero del 2019, las 11h50, OFÍCIESE a la Dirección Financiera del Consejo de la Judicatura a fin de que informe sobre la disponibilidad de fondos por \$24.801,48; dinero consignado por la CORPAQ mediante cheque certificado Nro. 009636 del Banco Produbanco, Cuenta 02-00502626-8.- Previamente la parte interesada proporcione copias de las piezas procesales necesarias a fin de adjuntar al referido oficio.- Notifíquese y cúmplase.- F) DR. CARLOS FRANCISCO FUENTES, JUEZ.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, para lo cual adjunto suficiente despacho.-

AB. ANA MARIELA ARCOS
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON
SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

24/09/2019 **PROVIDENCIA GENERAL**
10:00:00

Quito, martes 24 de septiembre del 2019, las 10h00, Agréguese al expediente el escrito que antecede, en atención al mismo: 1) Tómese en cuenta la calidad en la que comparece el Mgs. Sandro Ruiz Salinas conforme lo acredita con la documentación adjunta.- 2) Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 03 de enero del 2019, las 11h50, OFÍCIESE a la Dirección Financiera del Consejo de la Judicatura a fin de que informe sobre la disponibilidad de fondos por \$24.801,48; dinero

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17313-2009-1002
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO-GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CORPAQ
Demandado(s)/Procesado(s): ZAMORA GARRIDO SARA EVA

Fecha	Actuaciones judiciales
07/01/2020 12:51:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, martes 7 de enero del 2020, las 12h51, Agréguese al proceso el escrito presentado. Por cuanto al escrito que se provee no se adjunta CD alguno, se niega lo solicitado, tanto más que de conformidad con el Inc. 3º del Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos el peticionario debe acercarse al archivo de esta Unidad Judicial y obtener las copias de las piezas procesales solicitadas. NOTIFIQUESE.-
20/12/2019 12:28:33	ESCRITO Escrito, FePresentacion
20/09/2019 15:40:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, viernes 20 de septiembre del 2019, las 15h40, Dra. Silvia Karina Rodas Sánchez: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza Encargada en virtud de la acción de personal No. 12229-DP17-2019-MP.- Agréguese al proceso los escritos que anteceden.- En lo principal se dispone lo siguiente: Por no corresponder con el estado de la causa; se NIEGA lo solicitado por la parte actora en escrito de fecha lunes 26 de agosto del 2019, a las 15h28. Actúa en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial Civil la Abg. Yolanda Marisol Vargas Celi mediante acción de personal No. 11358-DP17-2019-KV de fecha 2 de Septiembre del 2019.- NOTIFÍQUESE.-
26/08/2019 15:28:51	ESCRITO Escrito, FePresentacion
08/08/2019 15:50:00	CONCEDIENDO COPIAS GRABACIONES Quito, jueves 8 de agosto del 2019, las 15h50, Agréguese al proceso el escrito presentado. De conformidad con el Inc. 3º, del At. 118, del Código General de Procesos, por Coordinación y a costa del peticionario confíerese las copias certificadas de las piezas procesales solicitadas. NOTIFIQUESE.-
06/08/2019 13:43:30	ESCRITO Escrito, FePresentacion
31/07/2019 16:05:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 31 de julio del 2019, las 16h05, Agréguese al proceso el escrito presentado, así como la documentación adjunta. Téngase en cuenta la comparecencia del Mgs. Sandro Ruiz Salinas, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17323-2009-0709
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): CORPORACION AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CORPAC, PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO, DIRECTOR "CORPAQ"
Demandado(s)/Procesado(s): JARA MONCAYO JORGE ARTURO GALO EDUARDO SAMPEDRO JATIVA

Fecha	Actuaciones judiciales
02/12/2019 10:41:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, lunes 2 de diciembre del 2019, las 10h41, Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes la recepción del oficio que antecede, presentado por el Produbanco, lo que se comunica para los fines pertinentes. El mismo que podrá ser revisado por las partes en el archivo de esta judicatura.- NOTIFÍQUESE.-
18/11/2019 15:31:27	OFICIO ANEXOS, Oficio, FePresentacion
25/09/2019 09:20:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 25 de septiembre del 2019, las 09h20, Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes la recepción de la contestación al oficio remitido por BanEcuador, lo que se comunica para los fines de ley, las partes pueden acercarse al archivo de la Unidad Judicial y obtener las copias que crean necesarias.- notifíquese.-
13/09/2019 09:41:52	OFICIO ANEXOS, ANEXOS, Oficio, FePresentacion
11/09/2019 15:04:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 11 de septiembre del 2019, las 15h04, Agréguese al proceso el escrito y anexos presentados por la parte actora. Sobre lo solicitado por el actor se dispondrá lo que corresponda una vez se cuente con las contestaciones de las entidades oficiadas, para el efecto la parte actora deberá realizar las gestiones del caso.- notifíquese.-
27/08/2019 11:17:25	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
22/08/2019 13:05:00	RAZON Razón: Siento por tal que en esta fecha remito a la casilla judicial No. 6017 de parte actora los oficios dispuestos en providencia de 13 de agosto del 2019, las 14h50 a fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado.- CERTIFICO.- Quito, 22 de agosto del 2019.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17323-2009-0710
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): CORPORACION AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PACHEL SEVILLA DIEGO FERNANDO, DIRECTOR EJECUTIVO
Demandado(s)/Procesado(s): VINUEZA ROJAS RENE JESUS

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

16/01/2020 15:15:00	PROVIDENCIA GENERAL
--------------------------------------	----------------------------

Quito, jueves 16 de enero del 2020, las 15h15, Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora. Previo a proveer lo que en derecho corresponda, toda vez que ha sido revisado los recaudos procesales se colige que con auto inicial de fecha 20 de julio del 2009 (fs. 11) se ordena que el cheque adjunto al libelo inicial sea depositado a la cuenta de depósitos judiciales que mantiene esta judicatura en el Banco Nacional de Fomento, en tal virtud, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en providencia que antecede, ofíciase a la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura, a fin de que certifiquen, que dichos valores se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales. Hecho que sea se dispondrá lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.-

06/01/2020 09:48:18	ESCRITO
--------------------------------------	----------------

Escrito, FePresentacion

20/12/2019 15:53:00	DESISTIMIENTO
--------------------------------------	----------------------

Quito, viernes 20 de diciembre del 2019, las 15h53, VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal: Para resolver el desistimiento presentado por la parte actora, se considera: PRIMERO.- El Art. 373 del Código de Procedimiento Civil, determina: "La persona que ha interpuesto un recurso o promovido una instancia, se separa de sostenerlo, o expresamente por el desistimiento, o tácitamente por el abandono", es decir, que en cualquier instancia se puede desistir de la acción o de un recurso interpuesto.- Para que tenga validez dicho desistimiento de conformidad con el Art. 374 ibídem se requiere esencialmente: "1.- Que sea voluntario y hecho por persona capaz; 2.- Que conste en los autos y reconozca su firma en el que lo hace; y, 3.- Que si es condicional, conste el consentimiento de la parte contraria para admitirlo."- El Art. 58 ibídem, señala: "INSTANCIA es la prosecución del juicio, desde que se propone la demanda hasta que el juez la decide o eleva los autos al superior, por consulta o concesión de recurso. Ante el superior, la instancia empieza con la recepción del proceso, y termina con la devolución al inferior, para la ejecución del fallo ejecutoriado"- El desistimiento, según la definición del tratadista Fairen Guillén, "es una actividad compleja cuya causa eficiente reside en una declaración de voluntad, hecha por el actor o recurrente, por la cual anuncia su deseo de abandonar el desarrollo de la pretensión que interpuso en el proceso que está pendiente, o bien de abandonar el recurso que instó, y a sus respectivos efectos". A su vez el desistimiento puede ser total o parcial, dependiendo, si se desiste de todas las pretensiones o sobre alguna de ellas. De lo transcrito se deduce que el desistimiento procede respecto de las pretensiones. SEGUNDO.- En el caso sub judice el actor mediante escrito de 25 de julio de 2019 (Fs. 63 a 65) señala que desiste de acción iniciada; para lo cual el accionante ha comparecido a esta Unidad Judicial y ha reconocido su firma y rúbrica puesta al pie de dicha acta, reconocimiento que ha sido realizado por la parte accionante de manera libre y voluntaria sin coacción de ninguna naturaleza y sin que medie vicio de consentimiento alguno determinado en el Art. 1467 del Código Civil, en concordancia con el Art. 1461 ibídem, acta constante a fs. 167. TERCERO.- Por las consideraciones expuestas, al haberse cumplido los requisitos de ley; y, por no ir en perjuicio de derecho de terceros y por no contravenir a norma legal alguna, de conformidad con los Arts. 374 y 376 del Código de Procedimiento Civil, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO formulado por la parte actora. CUARTO.- Ejecutoriado que sea este auto a través de Secretaria procédase a verificar la existencia del valor abonado USD. 585,00 y una vez verificada procédase con la devolución de dicha cantidad. Hecho que sea archívese la presente causa. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17325-2009-1002
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): SANDRO RUIZ - GERENTE GENERAL DE EPMSA
ING. MARIA ISABEL REAL GORDON GERENTE GENERAL DE EPMSA
Demandado(s)/Procesado(s): GALO HERIBERTO, DIEGO IVAN Y ELSA LUCIA NIETO PEREZ

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

26/12/2019 **RAZON**

11:30:00

RAZON.- Siento por tal que el día de hoy, entrego el certificado de depósito judicial orden de retiro de fondos No. 17-23-000-6796, con sello número A0178354, conforme se encuentra ordenado en providencia 2 de agosto del 2019, las 16h33, por la cantidad de (\$ 53.617,16), al señor Ingeniero Ruiz Salinas Sandro Roberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 1803081122; en calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), a fin de que realice las diligencias necesarias en BANECUADOR .- Certifico.- Quito, 26 de diciembre del 2019.

Ab. Gabriela Hidalgo
SECRETARIA

Recibimos: Señor Ingeniero Ruiz Salinas Sandro Roberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 1803081122; en calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), recibo en original el certificado de depósito judicial orden de retiros de fondos No. 17-23-000-6796, con sello número A0178354, por la cantidad de (\$ 53.617,16), a fin de realizar las diligencia necesarias ante BanEcuador.- Quito, 26 de diciembre del 2019.

Firma:

Cédula:

02/08/2019 **AUTO GENERAL**

16:33:00

Quito, viernes 2 de agosto del 2019, las 16h33, VISTOS:- Agréguese al proceso el oficio remitido por BanEcuador, así como el escrito y documentos que anteceden.- 1) Téngase en cuenta la calidad en la que comparece a juicio el Mgs. Sandro Ruiz Salinas, como Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), como justifica con el documento que acompaña.- Téngase en cuenta la casilla judicial y correos electrónicos por él señalados, y la facultad conferida a sus abogados patrocinadores.- Hágase saber a su anterior defensor que ha sido sustituido en la defensa.- 2) En atención a lo solicitado por la parte actora, Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), que sucede jurídicamente a la Empresa

ACTA DEL REMATE DE 25 MOTOCICLETAS Y 2 VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, el nueve de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 13h00, en el 2do piso del inmueble signado con el No. OE2-40 del Pasaje Espejo, entre Guayaquil y Flores, de la ciudad de Quito, frente al Teatro Bolívar, la Junta de Remates de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, integrada por el Mgs. Víctor Agustín Velasteguí, Delegado del Gerente General, Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, Ing. Alex Lozano, Director Financiero y la Dra. Fabiola Gaibor, Directora Jurídica y Secretaria de la Junta de Remates, se reúnen en las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, con la finalidad de realizar el remate de las 25 motocicletas y 2 vehículos de propiedad de la EP EMSEGURIDAD.

El Mgs. Agustín Velasteguí, delegado del Gerente General mediante memorando No. EMS-GG-2019-0715 y Presidente de la Junta de Remates, dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP da lectura al aviso publicado los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2019 y da inicio a la apertura de las ofertas correspondientes.

Realizando la aclaración que en las publicaciones realizadas los días 28 y 29 de noviembre de 2019 por un error involuntario en las motocicletas con los ítems números 3, 4, 5 y 6 en el casillero de motor corresponde al chasis; y, el chasis corresponde al número de motor.

Para el efecto, con la presencia de los miembros de la Junta de Remates y las servidoras de la EP EMSEGURIDAD Ing. Diana Barros, Tesorera General, Ing. Azucena Criollo; y, Abg. Alejandra Del Alcázar, luego de verificar el cumplimiento de lo previsto en la Sección II respecto al "Remate de bienes muebles en sobre cerrado" constante en el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP realizan la apertura de las ofertas correspondientes.

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para el vehículo número 1 de placa PMA3048 marca Chevrolet, modelo LUV D-MAX2.4L CD TM 4X2 OPTIMA, motor C24SE31042058, chasis 8LBETF3D4B0103259 año 2011, con un avalúo de USD \$ 8.415,00.

VEHÍCULO # 1 PLACA PMA3048			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VARGAS VELEZ MARIA MAGDALENA	9.700,99	980,00

2	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	10.200,00	1.020,00
3	ROMO MOSCOSO DAVID	9.850,00	985,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura del único sobre cerrado ofertado para el vehículo número 2 de placa PMF-786 marca HYUNDAI, modelo H1 STAREX SV 12 DTCI 4X2 T/M, motor D4BH6377755, chasis KMJWWH7HP7U782655 año 2007, con un avalúo de USD \$ 10.665,00.

VEHÍCULO # 2 PLACA PMF-786			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VARGAS MARGARITA	10.700,00	1.080,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 3 de placa FA748L marca HONDA, modelo XL200, motor MD28E92003420, chasis 9C2MD28962R003420 año 2003, con un avalúo de USD \$ 288,00.

MOTOCICLETA # 3 PLACA FA748L			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	320,00	32,00
2	TOAPANTA MARÍA	660,00	66,00
3	ACOSTA MIGUEL	560,00	60,00
4	SANTANDER JOSE LUIS	300,00	30,00
5	CHASI JOSE RAFAEL	630,00	70,00
6	GUERRERO FABRICIO ALEXANDER	460,00	46,00
7	VILLEGAS IVAN	326,00	33,00
8	BARREA JONATHAN	560,00	56,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 4 de placa GA750G marca SUZUKI, modelo DL650, motor P509143532, chasis JS1VP54A372100345 año 2007, con un avalúo de USD \$ 1.125,00.

MOTOCICLETA # 4 PLACA GA750G			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	2.200,00	222,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.860,00	186,00
3	SANTANDER JOSE LUIS	2.300,00	230,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.789,00	180,00
5	OCHOA MAITE	4.050,00	405,15

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 5 de placa GA231J marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511612, chasis 9C2MD34008R511612 año 2008, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 5 PLACA GA231J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.300,00	131,00
2	ROMO MOSCOSO DAVID	1.050,00	105,00
3	TOAPANTA MARÍA	1.350,00	130,00
4	CHASI JOSÉ RAFAEL	1.030,00	130,00
5	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.055,00	110,00
6	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.100,00	110,00
7	DANIEL ALEJANDRO MONTENEGRO	1.800,00	180,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 6 de placa GA751H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8512789, chasis 9C2MD34008R512789 año 2008, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 6 PLACA GA751H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.200,00	120,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.460,00	146,00
3	CHASI JOSÉ RAFAEL	1.350,00	140,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.289,00	130,00
5	ALVEAR KENETH	1.017,00	101,70
6	DANIEL ALEJANDRO MONTENEGRO	1.700,00	170,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 7 de placa GA427H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511573, chasis 9C2MD34008R511573 año 2008, con un avalúo de USD \$ 648,00.

MOTOCICLETA # 7 PLACA GA427H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	910,00	91,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.350,00	135,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	889,00	90,00
4	SANTOS KATERIN	1.210,00	121,00
5	SANTOS RUEDA DANIEL	1.600,00	160,00
6	MONTENEGRO DANIEL	1.400,00	140,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 8 de placa GA220J marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EA516476, chasis 9C2MD3400AR516476 año 2010, con un avalúo de USD \$ 702,00.

MOTOCICLETA # 8 PLACA GA220J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.110,00	111,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.520,00	152,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.089,00	110,00
4	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.200,00	120,00
5	SANTOS KATERIN	1.411,00	141,00
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.650,00	180,00
7	DANIEL ALEJANDRO MOTENEGRO	2.000,00	200,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 9 de placa GA219J marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510664, chasis 9C2MD3400CR510664, año 2012, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 9 PLACA GA219J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.200,00	120,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.650,00	165,00
3	BARRERA JONATHAN	1.530,00	153,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.125,00	120,00
5	SANTOS KATERIN	1.523,50	152,35
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1800,00	180,00
7	ECHEVERRIA TAPIA JORGE	1.120,00	112,00
8	MONTENEGRO DANIEL ALEJANDRO	2.100,00	210,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 10 de placa GA218J marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510586, chasis 9C2MD3400CR510586, año 2012, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 10 PLACA GA218J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.000,00	100,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.460,00	146,00
3	CHASI JOSE RAFAEL	1.380,00	140,00

4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.089,00	110,00
5	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.300,00	130,00
6	SANTOS KATERIN	1.628,95	162,90
7	MONTENEGRO DANIEL ALEJANDRO	2.000,00	200,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 11 de placa GA215J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510724, chasis 9C2MD3400CR510724, año 2012, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 11 PLACA GA215J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.110,00	110,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.150,00	150,00
3	CHASI JOSÉ RAFAEL	1.421,00	150,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.289,00	130,00
5	SANTOS KATERIN	1.795,58	179,55
6	MONTENEGRO DANIEL ALEJANDRO	2.200,00	220,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 12 de placa GA213J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510682, chasis 9C2MD3400CR510682, año 2012, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 12 PLACA GA213J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.120,00	112,00
2	ROMO MOSCOSO DAVID	1.350,00	135,00
3	TOAPANTA MARÍA	1.650,00	165,00
4	CHASI JOSÉ RAFAEL	1.384,00	140,00
5	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.425,00	150,00
6	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.300,00	130,00
7	SANTOS RUEDA DANIEL	2.100,00	220,00
8	MONTENEGRO DANIEL ALEJANDRO	2.200,00	220,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 13 de placa GA240J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510578, chasis 9C2MD3400CR510578; año 2012, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 13 PLACA GA240J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.400,00	140,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.550,00	155,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.255,00	130,00
4	MONTENEGRO DAVID	2.100,00	210,00
5	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.300,00	130,00
6	SANTOS KATERIN	1.805,50	180,55
7	SANTOS RUEDA DANIEL	2.190,00	220,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 14 de placa GA209J marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511586, chasis 9C2MD34008R511586, año 2008, con un avalúo de USD \$ 990,00.

MOTOCICLETA # 14 PLACA GA209J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.200,00	120,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.450,00	145,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.189,00	120,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.700,00	170,00
5	SANTOS KATERIN	1.197,00	119,70
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.550,00	160,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 15 de placa GA602H marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511594, chasis 9C2MD34008R511594, año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.080,00.

VEHÍCULO # 15 PLACA GA602H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.410,00	141,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.400,00	140,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.289,00	130,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.800,00	180,00
5	SANTOS KATERIN	1.223,00	122,30
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.700,00	180,00
7	GORDILLO MILTON	1.355,00	140,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 16 de placa GA237J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511569, chasis 9C2MD34008R511569; año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.080,00.

MOTOCICLETA # 16 PLACA GA237J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.480,00	150,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.580,00	158,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.489,00	150,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.800,00	180,00
5	SANTOS KATERIN	1.331,00	133,10
6	SANTOS RUEDA DANIEL	2.100,00	220,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 17 de placa GA234J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511611, chasis 9C2MD34008R511611; año 2008, con un avalúo de USD \$ 990,00.

MOTOCICLETA # 17 PLACA GA234J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VARGAS VELEZ MARÍA MAGDALENA	1.389,00	140,00
2	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.300,00	130,00
3	TOAPANTA MARÍA	1.500,00	150,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.800,00	180,00 EMPATE
5	SANTOS KATERIN	1.332,00	133,20
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.800,00	200,00 EMPATE

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 18 de placa GA425H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511616, chasis 9C2MD34008R511616, año 2008, con un avalúo de USD \$ 855,00.

MOTOCICLETA # 18 PLACA GA425H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.200,00	120,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.400,00	140,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.325,00	140,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.700,00	170,00
5	CARVAJAL VILLEGAS JONATHAN	1.000,00	100,00
6	ALVEAR KENETH	860,00	102,40
7	SANTOS RUEDA DANIEL	1.600,00	160,00
8	GORDILLO MILTON	1.399,00	140,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 19 de placa FA176B, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511583, chasis 9C2MD34008R511583, año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.080,00.

MOTOCICLETA # 19 PLACA FA176B			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.400,00	140,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.550,00	155,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.089,00	110,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.750,00	175,00
5	GORDILLO MILTON	1.679,00	170,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 20 de placa EA506D, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511591, chasis 9C2MD34008R511591, año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.080,00.

MOTOCICLETA # 20 PLACA EA506D			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.400,00	140,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.300,00	130,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.525,00	160,00
4	MONTENEGRO DAVID	1.800,00	180,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 21 de placa EA507D, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8511609, chasis 9C2MD34008R511609, año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.170,00.

MOTOCICLETA # 21 PLACA EA507D			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.500,00	150,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.500,00	150,00
3	SANTANDER JOSÉ LUIS	1.700,00	170,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.389,00	140,00
5	GORDILLO MILTON	1.725,00	180,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 22 de placa GA229J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8512822, chasis 9C2MD34008R512822, año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.080,00.

MOTOCICLETA # 22 PLACA GA229J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.300,00	130,00
2	TOAPANTA MARIA	1.350,00	135,00
3	SANTANDER JOSE LUIS	1.800,00	180,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.225,00	130,00
5	SANTOS RUEDA DANIEL	1.680,00	180,00

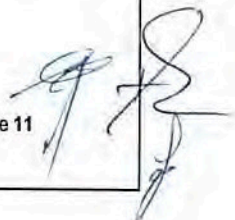
El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 23 de placa EA916B, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8512840, chasis 9C2MD34008R512840; año 2008, con un avalúo de USD \$ 1.170,00.

MOTOCICLETA # 23 PLACA EA916B			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.400,00	140,00
2	TOAPANTA MARIA	1.500,00	150,00
3	SANTANDER JOSE LUIS	1.700,00	170,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.289,00	130,00
5	ALVEAR KENETH	1.213,00	121,30
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.900,00	200,00
7	GORDILLO MILTON	1.775,00	180,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 24 de placa GA419H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34E8512783, chasis 9C2MD34008R512783, año 2008, con un avalúo de USD \$ 990,00.

MOTOCICLETA # 24 PLACA GA419H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.200,00	120,00
2	TOAPANTA MARIA	1.250,00	125,00
3	SANTANDER JOSE LUIS	1.800,00	180,00
4	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.189,00	120,00
5	SANTOS RUEDA DANIEL	1.750,00	180,00
6	SANTOS RUEDA DANIEL	1.780,00	180,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 25 de placa GA253H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510767, chasis 9C2MD3400CR510767, año 2012, con un avalúo de USD \$ 1.278,00.



MOTOCICLETA # 25 PLACA GA253H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.600,00	160,00
2	TOAPANTA MARIA	1.700,00	170,00
3	SANTANDER JOSE LUIS	2.300,00	230,00
4	VARGAS VELES FERNANDO	1.389,00	140,00
5	GORDILLO MILTON	1.895,00	190,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 26 de placa GA216J, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510694, chasis 9C2MD3400CR510694, año 2012, con un avalúo de USD \$ 1.305,00.

MOTOCICLETA # 26 PLACA GA216J			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.820,00	182,00
2	ROMO MOSCOSO DAVID	1.450,00	145,00
3	TOAPANTA MARÍA	1.750,00	175,00
4	SANTANDER JOSE LUIS	2.400,00	240,00
5	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.589,00	160,00
6	SANTOS RUEDA DANIEL	2.100,00	220,00
7	GORDILLO MILTON	1.899,00	190,00

El Presidente de la Junta manifiesta que se procederá a la apertura de los sobres cerrados ofertados para la motocicleta número 27 de placa GA714H, marca HONDA, modelo XR 250 TORNADO, motor MD34EC510562, chasis 9C2MD3400CR510562, año 2012, con un avalúo de USD \$ 1.278,00

MOTOCICLETA # 27 PLACA GA714H			
No.	OFERENTES	OFERTA	10%
1	VILLAGOMEZ CRISTOBAL	1.610,00	161,00
2	TOAPANTA MARÍA	1.800,00	180,00
3	VARGAS VELEZ FERNANDO	1.489,00	150,00
4	SANTOS RUEDA DANIEL	2.180,00	200,00
5	GORDILLO MILTON	1.899,00	190,00
6	MONTENEGRO DANIEL ALEJANDRO	2.300,00	230,00

El presidente de la junta hace constar que el oferente Santos Rueda Daniel no adjunta el 10% de su oferta por lo que conforme el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP se descalifica la oferta.

La Junta de Remates comunica a los presentes que la notificación de los adjudicatarios será publicada el 10 de diciembre del 2019 en la página institucional de la EP EMSEGURIDAD.

Sin existir puntos varios que tratar siendo las 15:30 el Presidente de la Junta de Remates agradece la presencia de los oferentes y da por concluida la sesión.

Para constancia de lo mencionado, los miembros de la Junta de Remates, suscriben la presente Acta.



Mgs. Victor Agustín Velasteguí
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATES
DELEGADO GERENCIA GENERAL



Dr. Alex Lozano
DIRECTOR FINANCIERO
MIEMBRO DE LA JUNTA



Ing. Henry Acaro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MIEMBRO DE LA JUNTA



Dra. Fabiola Gaibor
SECRETARIA
MIEMBRO DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000043765



20181701014P00229



PROTOCOLIZACIÓN 20181701014P00229

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2018, (13:38)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1760003410001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201817SCP00005
FECHA ACTA DE SORTEO:	18 DE ENERO DEL 2018
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DICTADAS DENTRO DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN NO. 17320-2013-0807, DEL PRÉDIO NO. 49711, CLAVE CATASTRAL 20001-34-008.

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20181701014P00229
FACTURA No. 002-002-000043765

01/13
**PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS
CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS
DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
DICTADAS DENTRO DEL JUICIO DE
EXPROPIACIÓN No. 17320-2013-
0807, DEL PREDIO No. 49711,
CLAVE CATASTRAL 20001-34-006.**

**OTORGADA POR: GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

QUITO, 23 DE ENERO DEL 2018.

DI 2, COPIAS.

D.S





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP00095

En el Cantón Quito, con fecha 16 de enero del 2018 a las 10:37, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DICADAS DENTRO DEL JUICIO DE EXPROPIACION NO. 17320-2013-0807. DEL PREDIO NO. 49711, CLAVE CATASTRAL 20001-34-006
OTORGADO POR:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A FAVOR DE:	
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA DECIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN (TITULAR)

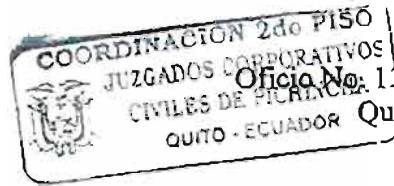
FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS

Fecha Sorteo: 16 DE ENERO DEL 2018 10:37

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



Oficio No. 1302-2017-SCYM-CPJP-VE Quito, 13 de octubre del 2017

Señores:

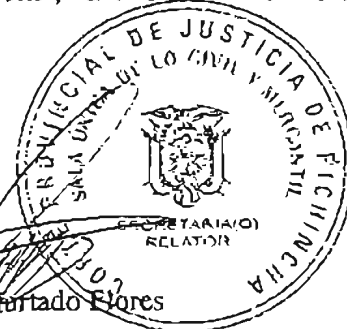
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (EXJUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL)

En su despacho.

De mis consideraciones

Para los fines de Ley, me permito enviar a usted copias certificadas de las principales piezas procesales del juicio Especial (Expropiación) No. 17320-2013-0807 que MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO sigue en contra de GALO ANTONIO LOPEZ ARTEAGA y OTROS, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por los señores Jueces de este Tribunal, en auto de 3 de octubre del 2017.

Atentamente,



Ab. Manuel Hurtado Flores

SECRETARIO RELATOR/SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



cb118bcd-653b-46c0-956c-a5e8cf2d142d



FUNCION JUDICIAL

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
VENTANILLA UNIVERSAL - DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA**

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): FUENTES LÓPEZ CARLOS FRANCISCO

No. Proceso: 17320-2013-0807

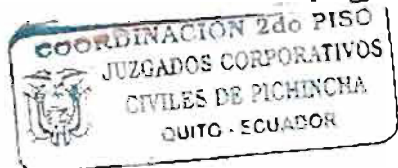
Recibido el día de hoy, miércoles dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, a las doce horas y treinta y tres minutos, presentado por AB. MANUEL HURTADO, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En cero(0) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) SETENTA Y CUATRO FOJAS (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

MILTON RICARDO FERNANDEZ ROMAN



Juicio No. 17320-2013-0807

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 6 de noviembre del 2017, las 09h39. 17320-2013-0807

Avoco conocimiento de la presente causa según asignación electrónica, en calidad de Juez titular de esta Unidad Judicial Civil de Quito mediante acción de personal No. 6531-DNTH-2016-JT. Por cuanto del Oficio 1302-2017-SCYM-CPJP-VE enviado por el Ab. Manuel Hurtado Flores, Secretario Relator de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, consta que el expediente original ha sido remitido a la Corte Constitucional se pone en conocimiento de las partes la recepción de las copias certificadas de la resolución emitida por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y demás piezas procesales necesarias para continuar con la ejecución de la causa en esta instancia. Actúe la Ab. Gloria Fajardo mediante acción de personal No. 0017-DP17-2017-MP. Secretaria de esta Unidad. **NOTIFÍQUESE.-**

FUENTES LÓPEZ CARLOS FRANCISCO
JUEZ.

En Quito, lunes seis de noviembre del dos mil diecisiete, a partir de las once horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DR. MARCO PROAÑO DURAN, SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE PATROCINIO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en la casilla No. 3628 y correo electrónico miguel.runner@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1707212526 del Dr./Ab. TERAN ARGUELLO MIGUEL ANGEL; MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO en la casilla No. 3628 y correo electrónico miguel.runner@yahoo.com; miguel.teran@quito.gob.ec; miguel.chimborazo@quito.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1707212526 del Dr./Ab. TERAN ARGUELLO MIGUEL ANGEL. DR. ARAGON LOZADA JAIME PATRICIO - PROCURADOR JUDICIAL LOPEZ ORTEGA GLORIA BELEN, en la casilla No. 5531 y correo electrónico jaragon-lozada@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1001284049 del Dr./Ab. ARAGON LOZADA JAIME PATRICIO; GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO en la casilla No. 5531 y correo electrónico reyflor2000@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0200501187 del Dr./Ab. REYNALDO GABRIEL FLOR ALVARADO; LÓPEZ ORTEGA GALO ANTONIO en la casilla No. 5531 y correo electrónico reyflor2000@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0200501187 del Dr./Ab. REYNALDO GABRIEL FLOR ALVARADO; LÓPEZ SARMIENTO LAURA CATALINA Y DIANA ALEJANDRA en la casilla No. 5531 y correo electrónico reyflor2000@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 0200501187 del Dr./Ab. REYNALDO GABRIEL FLOR ALVARADO. No se notifica a LOPEZ CASTELO GUSTAVO AQUILES (HEREDEROS) por no haber señalado casilla. Certifico:

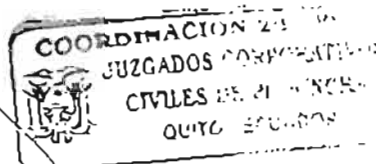
OLIVO ORTIZ CARLOS FERNANDO
SECRETARIA

CARLOS.OLIVO



De conformidad con lo señalado en los artículos 118 y 194 del COGEP y lo dispuesto en la resolución 145-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura, sienta por tal que las NUEVE (9) fojas (63 a 66, 72 a 76) que anteceden la misma, es fiel copia de su original, compulsas y/o copias simples, que fueron tomadas de la causa 17320-2013-0807 que reposa en el Archivo Único Centralizado de Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito (Edificio Gavilánez).- A la cual me remitiré en caso de ser necesario. LO CERTIFICO.-

Quito, 22 de noviembre de 2017



Ing. Gustavo Gallegos Dávila.
COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

OBSERVACIONES:

Esta Coordinación de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, no se responsabiliza por la difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Elaborado por:	Ing. Rocío Flores H.
Revisado por:	Ing. Gustavo Gallegos Dávila

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICION DEL INTERESADO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN - TRECE - FOJAS ÚTILES. QUITO, A VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Alex Barrera Espín

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN.- SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA - **PRIMERA - COPIA CERTIFICADA** DE LA
PROTOCOLIZACION: DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS
SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DICTADAS DENTRO
DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN No. 17320-2013-0807, DEL PREDIO
No. 49711, CLAVE CATASTRAL 20001-34-006. OTORGADA POR:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A
VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



Alex
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2019-TD-21264
Número de Liquidación N° : 2019-TD-0207369 (A)
Fecha de Liquidación: 2019/05/13

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de Expropiación

que otorga: LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO Y OTROS

a favor de: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaría: 14

Valor Contractual: 61561,71

Predio/s:	49711	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	111131,93	Porcentaje:	100,0000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	0,00	
ALCABALA:	0,00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	14,15	

Fecha de Impresión del certificado: 2019/06/24
Liquidador responsable: hlsolorzano

Ing. Lenin Padilla
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.



0827479

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

ANO	RECAUDACIONES			FECHA DE VAGO
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN
2019	COMPROBANTE DE OBRERO			21/06/14
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA
176003410001	MUNICIPIO DEL DISTRITO MEIR	0.00		2019-06-14
CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	CANCELACION: REGISTROS			0.00
				1.80
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPOSITO		PAGO TOTAL
				0.00
DETALLE				1.80
		38482766		
N° COMPROBANTE				
LOPEZ ORTEGA GALO ANTONIO Y OTROS				1320535
				<i>Antonio Galan</i>
				JEFE/A RECAUDACIONES

IMP. 016 04-03-11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de inscripción: 27 de Noviembre de 2018 a las 17:57
 Nro. inscripción: 33528
 Fecha de Repertorio: 19 de Noviembre de 2019 a las 11:56
 Nro. Repertorio: 2019095048
 Nro. Trámite: 842195
 Nro. Petición: 903953
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA DECIMA CUARTA de QUITO
 Tipo de Contrato: EXPROPIACIÓN MEDIANTE ESCRITURA
 PÚBLICA
 Parroquias: SAN BLAS

Digitally signed by CARLOS ALBERTO
 BENÍTEZ ALVAREZ
 Date: 2019.11.27 17:58:29 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

EXPROPIADOR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, EXPROPIADO: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO, LAURA CATALINA LÓPEZ SARMIENTO; Y, DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL CAUSANTE GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO.

Otorgamiento

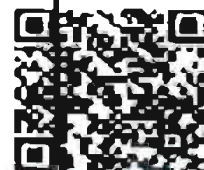
En esta fecha se me presentó una copia de auto de expropiación total dictada por la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , PROVINCIA DE PICHINCHA con fecha 12 de marzo de 2015, las 14h06, SUBIDA EN GRADO A CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA .- SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA , QUITO, MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LAS 08H52, AMPLIADAS CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA .- SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA . QUITO MARTES 29 DE AGOSTO DEL 2017, LAS 10H48 Y CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA .- SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA , QUITO MARTES 3 DE OCTUBRE DEL 2017, LAS 11H42, protocolizada A otorgada ante la NOTARIA DÉCIMA CUARTA de QUITO con fecha 23 de Enero del 2018.-

Antecedentes

Adquirido el Lote de terreno desmembrándolo del predio situado en la calle Pedro Fermín Cevallos, número doscientos sesenta y cinco, entre las calles Don Bosco y Chile o Bernal, de la parroquia SAN BLAS de este Cantón.- por GUSTAVO LÓPEZ CASTELO, soltero. Mediante compra a ARSENIO NÁJERA ANDRADE, casado, según escritura otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, Notario doctor Jorge Lara, inscrita el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. — Con número 1360 repertorio 32430, del Registro de Sentencias varias y con fecha SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, notifica al Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freyre Zapata, con el acta otorgada el nueve de abril del año dos mil uno, mediante el cual se concede la posesión efectiva indiviso de los bienes dejados por el causante señor: GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO en favor de los peticionarios señores GLORIA ORTEGA VIUDA DE LÓPEZ en su calidad de cónyuge sobreviviente y en favor de sus hijos y nietas: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, PATRICIO LÓPEZ MORENO y las herederas DE FERNANDO LÓPEZ MORENO, señoritas CATALINA LÓPEZ SARMIENTO y la menor DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Objeto

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , PROVINCIA DE PICHINCHA con fecha 12 de marzo de 2015, las 14h06, VISTOS.- Agréguese el escrito que antecede y tomese en cuenta la comparecencia del nuevo Procurador Metropolitano.- DIEGO PEREIRA ORELLANA, en calidad de Subprocurador Metropolitano, delegado del Alcalde Metropolitano y del Procurador Metropolitano, en virtud de los documentos que acompaña, comparezca a fs. 36 de los autos y después de exponer sus generales de ley, dice: Que propone esta demanda en contra de los señores: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO, LAURA CATALINA LÓPEZ SARMIENTO; Y, DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL CAUSANTE GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO. Que mediante resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total No. 765/2013, el señor Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, economista Rubén Flores Agrada en ejercicio de sus competencias consagradas en el ordenamiento jurídico vigente declara de utilidad pública con fines de expropiación total al Predio No. 49711 de propiedad de los demandados; con las siguientes características: Ubicación: Av. Pichincha y calle Chile, sector La Tola; Clave catastral 20001 34 006; Área Total: 248,00 m2, Área afectada: 248,00 m2; Valor por m2 terreno: USD\$ 68,60; Valor terreno: USD. \$ 17.012,30; Valor de construcciones: USD. \$ 14.310,00; Precio de Afacción: USD. \$ 1.565,11; Valor total a cancelarse: USD \$ 32.886,41; Linderos: Norte: Palacio Bacerra José en 11,44 m; SUR: Calle CHILE en 11,40 m; Este: Churo Tilaña Segundo en 22,01 m; Oeste: Cta. Comercial LOPEC S.A. en 23,12 m.- Con estos antecedentes y cumplidos los requisitos que establece el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en concordancia con lo establecido en el Art. 453 del COOTAD y con fundamento en los Arts. 784, 785 y siguientes del Código de Procedimiento Civil demanda la



La cuantía de este contrato es: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN con SETENTA Y UN centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. -(tomar valor de la hoja de transferencia)- Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Por estos datos se hace constar que: Con número 1017 Repertorio 87332 del Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas, y CUARENTA minutos, se me presentó el auto de OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EXPROPIACIÓN Número 807-2013-FM, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO, LAURA CATALINA LÓPEZ SARMIENTO y DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO y presuntos herederos del causante GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE EXPROPIACIÓN TOTAL del inmueble ubicado en la Av. Pichincha y Calle Chile, sector La Tola, Parroquia de SAN BLAS, de propiedad de los señores GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO, LAURA CATALINA LÓPEZ SARMIENTO y DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO y presuntos herederos del causante GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO, con las características siguientes: Propietarios: GALO ANTONIO LÓPEZ ORTEGA, GLORIA BELÉN LÓPEZ ORTEGA, GUSTAVO PATRICIO LÓPEZ MORENO, LAURA CATALINA LÓPEZ SARMIENTO y DIANA ALEJANDRA LÓPEZ SARMIENTO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL CAUSANTE GUSTAVO AQUILES LÓPEZ CASTELO, Ubicación: Av. Pichincha y calle Chile, sector La Tola, No. de Predio: 49711. Clave Catastral: 20001 34 006. Área total: 248,00 m². Área afectada: 248,00 m². Valor x m² terreno: USD \$ 68,60. Valor Terreno: USD \$ 17.012,30. Valor de construcciones: USD \$ 14.310,00. Predio de Afectación: USD \$ 1.566,11. Valor total a cancelarse: USD \$ 32.888,41. Linderos: Norte.- Palacio Becerra José en 11,44 m. SUR, calle Chile en 11,40. ESTE, Churo Tituaña Segundo en 22,01 m; OESTE, Cía. Comercial LOPEC S.A. en 23,12 m

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. Número de Trámite: 823890 Número de Petición: 884376 Fecha de Petición: 11 de Noviembre de 2019 a las 09:27 Número de Certificado: 946313 Fecha emisión: 14 de Noviembre de 2019 a las 10:22 EL REGISTRADOR.-



Inscritor: BRAS
Revisor: BRAS

Documento firmado electrónicamente

